

la pura y sencilla de la renuncia del Pontificado; y en seguida bajó del trono como que ya no representaba al Pontífice, y fué á colocarse en un asiento cualquiera. Entonces subió á la cátedra el arzobispo de Milan y de parte del concilio aceptó la resignacion. Instruido Gregorio en Rimini de lo que habia pasado en Constanza, congregó su consistorio, se presentó en él por última vez con las vestiduras pontificales, declaró que aprobaba lo que habia hecho en su nombre su apoderado, se quitó la tiara con todas las demas insignias de su dignidad, y protestó que no volveria á tomarlas jamás. Murió dos años despues, con el título de primer cardenal y legado perpétuo de la Marca de Ancona que le habia concedido el concilio. Los seis cardenales que le quedaban cuando abdicó, fueron incorporados al Sacro Colegio, y se confirmó todo lo que habia hecho legitimamente en su obediencia.

Solo faltaba conseguir la cesion de Benedicto XIII, el cual continuaba en su roca de Peñíscola, cerca de Tortosa, pretendiendo que se le tuviese por verdadero Papa. El emperador, que no le conocia á fondo, se obligó á vencer esta dificultad y se encargó de ir en persona á tratar con él; pero quiso poner fin antes á la causa de Juan Hus, y remediar el deplorable estado en que yacia el reino de Bohemia por la incapacidad de su hermano Wenceslao. El osado novador habia llegado á Constanza desde el principio del concilio, despues de haber conseguido de Segismundo el salvo-conducto que tan famoso ha sido. Encargábase en él á todos los principes y á todos los vasallos del imperio, por el respeto debido á la magestad imperial que tomaba bajo su proteccion á Juan Hus, que le recibiesen y tratasen bien en su viage para ir al concilio general de Constanza. Prescribia que le facilitasen todo lo necesario para caminar con seguridad y presteza, esceptuándole de los

derechos de entrada y salida; que le dejase pasar, permanecer, detenerse y volver libremente y sin ningun obstáculo, y que le diesen en caso necesario pasaportes corrientes. Observamos por este documento que la proteccion y todas las concesiones imperiales son solo relativas á la seguridad del viajero en la travesia desde Praga á Constanza, y que él mismo le habia pedido para este único efecto. Decia Juan Hus que le habian calumniado en punto de doctrina, y estaba tan lejos de pensar en libertarse por aquel medio de los castigos que merece la heregia, que habia publicado por todas partes, antes de obtener la supuesta garantía, que si en el concilio se le convenciese del menor error contra la fé, consentia en sufrir todas las penas fulminadas contra los hereges (1). Esto mismo habia esparcido antes de su partida, fijando en las puertas de las iglesias de Praga carteles escritos en tres lenguas distintas, y distribuyéndolos por todas partes durante su viage (2). Una prueba evidente de que no pensaba valerse del salvo-conducto para su seguridad mientras permaneciese en Constanza, es que se puso en camino y llegó hasta Spira antes de obtenerle. Cuando finalmente lo consiguió de Segismundo, este no se propuso mas que facilitarle el medio de justificar su fé, como se lo declaró él mismo, sin ser contradicho, mientras durase su causa (3). Concediósele, pues, para los fines que le habian movido á pedirle, esto es, para que probando el acusado la falsedad de las acusaciones, ó retractándose, fuese absuelto por el concilio, al que reconocia por juez reputándole ecuménico, como lo confesaba en sus carteles. Asi, pues, cuando ordenó el emperador que se permitiese al acusado

(1) Cochl. l. 2; Bzov. ann. 1414.

(2) J. Hus. ep. 6.

(3) Epist. 5.

pasar y volver libremente, es claro que debia entenderse esta concesion en el caso de que hiciese lo que habia dado motivo á pedir el salvo-conducto y á que se le concediese, y que de otro modo no podia servirle para nada.

Mas el novador estuvo tan distante de cumplir estas condiciones, que en vez de confundir á sus acusadores con la pureza y sencillez de su fé, no cesó de esparcir en las ciudades de Alemania, durante su viage, las impiedades de Wiclef, y dogmatizó hásta en la misma ciudad de Constanza entre las personas de poca instruccion y las gentes turbulentas que reunia clandestinamente en su posada. Intentó por último escaparse de esta capital, ocultándose en un carro de paja, donde le sorprendieron. Habiendo violado asi el primero la palabra que le habian dado para que fuese á dar cuenta de su doctrina, no merecia ya que se le guardase, y así priváronle de la libertad. No halló entonces mas arbitrio que egecutar lo prometido con tanta confianza respecto de su justificacion, y lo único que podia hacer para esto era confesar humildemente sus errores y abjurarlos con sinceridad. A mas de sus sermones heréticos y sediciosos, estaban contra él sus escritos, que contenian la doctrina exaltada de Wiclef, á escepcion quizá de aquello en que es mas contraria á la real presencia y á la transubstanciacion. Porque aun en este punto no es tan perfectamente ortodoxo como lo han afirmado varios modernos, lo que presumimos especialmente por el testimonio de su discipulo Gerónimo de Praga (1), que confesando la fé católica acerca de este misterio, dice que conviene creer mas bien á San Agustin y á los demás Padres de la Iglesia que á Wiclef y á Juan Hus, á quienes en este punto ponía en una misma línea.

(1) Vonder. II. t. 4, p. 711.

Habia ido Gerónimo á toda prisa á Constanza para defender á su maestro y amigo, sin haber obtenido salvo-conducto del concilio, ni aun del emperador, como lo habia hecho Juan Hus; y el que insertó el concilio, como proyectado, en la acta de su citacion, aunque no llegó á tener efecto, contenia espresamente esta cláusula: «salva la justicia y los intereses de la fé:» esto es, la abjuracion de la heregia, si habia incurrido en ella, y el castigo en caso de no querer abjurarla. Mas Gerónimo, que á ejemplo de Hus, tomó el partido de la fuga, púsose á dogmatizar luego que se vió en las fronteras de Bohemia, y vomitó tantas injurias contra el concilio, que le delataron á los magistrados, quienes le mandaron prender y llevarle á Constanza. Entonces, para manifestar al maestro y al discipulo toda la maldad de sus novedades, confirmó el concilio general la condenacion con que los concilios particulares de Inglaterra y de otras muchas partes habian proscripto ya los artículos de Wiclef, y condenó al propio tiempo la obstinacion cismática de Pedro de Dresde y de Jacobelo de Misnia, con respecto al uso del cáliz.

No se omitió cosa alguna para inspirar á los dos presos un arrepentimiento capaz de producir la conversion de toda Bohemia. Los comisionados que entendian en la causa, los doctores, y especialmente los franceses dirigidos por Gerson, los obispos, los cardenales y el mismo emperador, tomaron á su cargo este asunto con el mayor ardor, y mucho mas cuando pareció que iba cediendo la obstinacion de estos dos sectarios. Llegó á confesar Juan Hus, segun un autor husita (1), que los treinta artículos que se le atribuian, se hallaban verdaderamente en sus libros; que estaba resuelto

(1) Apud. Cochl. l. 2.

á retractarse, y que habia ido por su propia voluntad á Constanza para sujetarse al juicio del concilio. Causó esto tanta alegría, que se repicaron todas las campanas de la ciudad para dar gracias á Dios; y ya se trataba de crear pensiones considerables para los dos penitentes, que debian retirarse lejos de Bohemia á un monasterio de Suabia. Mas en los gefes de una secta cuánta distancia hay desde el primer remordimiento hasta la consumacion de todos los sacrificios que exige la perseverancia!

Cuando se notificó á Juan Hus que cumpliera su palabra, contestó del mismo modo que Gerónimo, que estaba pronto á retractarse, pero privadamente y bajo el concepto de que nada se supiese en Bohemia. Sostuvo despues que las proposiciones condenadas no eran las suyas; y aunque le convencieron con una multitud de testigos irrecusables que se las habian oido predicar con frecuencia, aunque se las mostraron en los extractos auténticos de sus libros, y le presentaron estos mismos libros en que se hallaban en términos formales, ó lo negaba todo con un descaro insufrible, contra el testimonio de sus propios ojos, ó las atribuía un sentido católico, del todo contrario al sentido de las palabras y al modo de entender de todos los lectores. Fundado en esto, protestaba que se guardaria muy bien de retractarlas, porque esto seria abjurar la doctrina mas pura del Evangelio. Lo que demuestra toda su mala fé, es el haber negado constantemente que hubiese enseñado la doctrina de Wiclef, no obstante de que se descubria bien patente en todos sus escritos, y que no quiso condenarla nunca. En fin, su resolucion última é irrevocable, despues de siete meses de paciencia y de exhortaciones, fué la de no abjurar nada, así de los errores ajenos que negaba haber enseñado, como de las

impiedades inventadas por él, de las cuales se gloriaba de ser autor.

Siendo inútiles todas las diligencias practicadas, pronuncióse por último el dia 6 de julio en la sesion quince la sentencia de su condenacion, despues de haberle hecho el emperador mas instancias que nunca para que obedeciese al concilio. Hizole presente que el salvo-conducto que habia conseguido era solo para concurrir á él; que ya era tiempo de que mirase por sí; que los Padres iban á usar de su poder en toda su estension, y que el propio emperador encenderia la hoguera antes que estorbar que castigasen á un hereje obstinado. Declarósele inmediatamente hereje manifiesto é in corregible, acusado y además convicto de cuarenta capítulos de rebelion ó de sedicion; degradáronle del sacerdocio, y entregáronle al brazo secular, con una coraza de papel que tenia este rótulo: *Por heresiarca* (1). Habiendo hecho señal el emperador al duque de Baviera, que tenia el pomo de oro cerca del trono imperial, levantóse el duque, apoderáronse del reo los guardias, y le llevaron todos á la hoguera, mientras se quemaban sus escritos á la puerta de la iglesia. Luego que le ataron al madero, cercado de la leña que solo esperaba la primera chispa, acercáronsele el duque de Baviera y el conde de Pappenhein, y le exhortaron de nuevo á que reconociese y condenase sus errores. Mas él principió á protestar su inocencia; y cuando estaba hablando al pueblo con la mayor energía encendieron el fuego los verdugos, y quedó sofocado el heresiarca y sus quejas sediciosas.

Algunos sectarios le han atribuido profecías acomodadas burlescamente á su nombre de Hus, que significa *ganso* en la lengua bohema, y aplicadas á Lutero como al cisne vengador de este ganso desgraciado;

(1) Anon. Husit. t. 2, oper J. Hus.

mas son estas unas ficciones no menos arbitrarias que ridiculas. Todo lo que sabemos por los autores contemporáneos acerca de la muerte de Juan Hus, aun segun la relacion de los protestantes sensatos, es que el heresiarca murió con intrepidez y con grande apariencia de piedad (1). Confiesan del mismo modo que en ningun monumento antiguo se encuentra la menor prueba de que se violase contra él la fé pública, ó de que se hubiese hecho nada contra las leyes del salvo-conducto. Ni Juan Hus, ni Gerónimo de Praga en los discursos que dirigieron al emperador, ni ninguno de los antiguos husitas que estuvieron presentes á esta causa, se quejaron nunca de que se hubiese faltado á la palabra dada por Segismundo: estaba entonces tan clara la verdad, que no podia oscurecerse con estas reclamaciones calumniosas, formadas mucho tiempo despues por la malignidad de la heregia y por la ligereza de algunos ortodoxos que se han hecho ecos suyos.

Juzgando el emperador que nada habia ya que temer en Bohemia despues de la catástrofe de Juan Hus, se despidió de los Padres, y habiendo recibido la bendicion del concilio, se puso en camino para asistir á la conferencia que debia tener con Pedro de Luna y el rey de Aragon. No dudaba que Gerónimo de Praga y los demas discípulos del heresiarca, aterrados con su suplicio, abandonarían muy pronto el fanatismo que los agitaba. Todavía se trabajó sin descanso por espacio de tres meses en la conversion de Gerónimo, cuya suerte y carácter tienen tal relacion con los de su maestro que no es fácil separarlos. Tenia un genio igualmente duro y deslumbrado, pero elocuente y mucho mas instruido de lo que podia esperarse de un predicante idolatrado desde el principio de su carrera, y precipitado de

(1) Cechl. t. 2.

repente en el torbellino de los negocios y de las intrigas. Pero inconstante en la fé, hombre apasionado á las ideas y nociones nuevas y singulares, habia puesto en cuidado mucho tiempo antes á los doctores mas perspicaces de las universidades célebres. Acusóse el canceller Gerson de haber inquietado á la de París, proponiendo cuestiones erróneas bajo el velo de los universales; y los doctores de Colonia y de Heidelberg le acusaron de haber escandalizado á los pueblos bajo el pretexto de ilustrarlos.

Sin embargo, despues de tres meses de instrucciones, se rindió, ó por mejor decir, fingió que se rendia. Introducido el dia 25 de setiembre en la sesion diez y nueve del concilio, subió á la cátedra, abjuró en tono penitente los errores de Wiclef y de Juan Hus, profesó la fé romana, y protestó que queria vivir y morir en esta santa creencia. Añadió, que si incurria de nuevo en la heregia, estaba dispuesto á recibir el castigo que le impusiesen con todo el rigor de las leyes canónicas y civiles, y concluyó con un discurso elocuente en que dió gracias á los Padres por haberle sacado, con sus instrucciones luminosas, del abismo en que se habia precipitado por ignorancia. El temor le inspiró estas ideas, y quedaron sofocadas por el amor de la preeminencia y de la distincion. Observando que habia incurrido en el desprecio de los novadores, cuyo idolo habia sido hasta entonces, sin adquirir la confianza de los católicos que continuaban observando sus obras y sus discursos, cedió al despecho y al desaliento, tomó el partido de reconciliarse con los hereges, retractando sus retractaciones como arrancadas por la violencia, y fugóse segunda vez de Constanza. No fué mas feliz en esta tentativa que en la primera; mas cuando volvieron á cogerle, mostró todo el valor de que es capaz la desesperacion. Fué invencible su obstinacion desde este momento, y persistió

irrevocablemente en profesar los errores de Wiclef y de Juan Hus, á escepcion del misterio de la Eucaristía, creyendo que en este punto no debía abandonar la tradicion, cuando en los demas puntos la trataba con el mayor desprecio. Tal es la fé que se puede tener en las sectas; una fé arbitraria, inconsecuente, sin orden ni conexión, como que carece de principios y de consistencia. Entregaron, pues, á Gerónimo al brazo secular, del mismo modo que á Juan Hus, por haberle reputado en la clase de incorregible, y quemáronle vivo como relapso, segun la sentencia pronunciada por él contra sí mismo, en el caso de que llegase á desmentir su abjuración.

En la misma sesion en que se proscribió la secta y gefes de los husitas, se condenó tambien la doctrina perniciosa del tiranicidio. El duque de Borgoña habia apelado á la Santa Sede de la sentencia de condenación dada por el obispo de Paris contra el escrito escandaloso de Juan Petit, en que estaba contenida. Luego que supo la caída de Juan XXIII, se declaró á favor del concilio, y aplaudió sus procedimientos á fin de conciliarse su protección. Al mismo tiempo suplicó á los Padres estuviesen alerta contra ciertos delatores, que se habian propuesto infamarle, so color de celo contra algunas proposiciones heréticas, atribuidas falsamente al doctor Juan Petit. Con este motivo, comisionó el concilio para el examen de este punto á los cardenales de Albano, de Aquileya, de Florencia y de Cambray; pero este último fué recusado al punto, como que habia sido maestro del canceller Gerson, parte principal en aquella causa. Los otros tres, vencidos por las intrigas de los embajadores borgoñones, y mas principalmente de su gefe, Martin de la Porree, obispo de Arras, anuláron la sentencia dada en Paris contra las proposiciones delatadas, aunque sin aprobar la doctrina que contenian y que

habia producido un descontento general. El medio que les ocurrió para esto, y que solo podia merecer la aprobación de las personas superficiales, interesadas ó preocupadas, fué sostener que el tribunal de un obispo es incompetente en materias de fé, á lo menos cuando el artículo de que se trata no ha sido aún decidido por un concilio general ó por la Santa Sede. Manifestaban en esto la poca exactitud y la confusión de sus ideas acerca de la autoridad judicial de la Iglesia en puntos doctrinales. Es cierto que esta prerrogativa está subordinada en cada obispo, y es absoluta en el cuerpo episcopal, es decir, que si un obispo decide mal acerca de la fé, tiene por superiores á la Cabeza y al cuerpo de la Iglesia docente, los cuales pueden reformar su decisión. Mas todo obispo goza el derecho de decidir en primera instancia y en su diócesis acerca de las materias doctrinales, ya sea que estén declaradas anteriormente, ya dejen de estarlo.

Como el dictámen de los cardenales comisionados podia dar motivo para pensar que la doctrina escandalosa de Juan Petit habia sido aprobada por el concilio de Constanza, apeló Gerson al mismo concilio que les habia dado aquel encargo, y logró lo que pedia, aunque no tan completamente como esperaba. En efecto: esta asamblea, al anular la sentencia del obispo de Paris, se guardó muy bien de oponerse al derecho que todo obispo tiene de juzgar de la doctrina y de los doctores de su diócesis; pero por otra parte, sin condenar al autor, se contentó con proscribir en general la mala doctrina, y censurar la proposición fundamental, que contenia en sustancia las otras ocho y habia sido delatada en estos términos: «Todo tirano puede y debe ser asesinado por cualquier vasallo ó súbdito suyo, aunque sea necesario emplear para ello artificios y caricias fingidas, á pesar de todo juramento y alianza, y sin

esperar la sentencia de ningún juez ni la orden de ningún superior.» El concilio decidió que era contraria á la fé y á las buenas costumbres, herética, escandalosa, inductiva á la mentira, al perjurio, á la rebelión y á la traición, y que todos los que la defendian eran hereges y como tales debian ser castigados segun el rigor de las leyes.

Hé ahí todo lo decidido en Constanza sobre este punto sin nombrar á nadie. Los Padres, siguiendo el consejo del emperador, quisieron temporizar con el duque de Borgoña, y esta fué la única razón que hubo para no censurar espresamente el escrito en que se contenia la doctrina condenada. No se reputaba el concilio de Constanza con menos autoridad que los demas concilios generales, y principalmente que el quinto, en que fueron condenados los autores y los escritos delatados con la mala doctrina que espresaban. Habia ya usado de este derecho proscribiendo á Wiclef y á Juan Hus con sus libros y sus máximas. Por lo demás, no habia motivo para temer que la doctrina del tiranicidio pudiese llegar á ser contagiosa, ó á lo menos á propagarse impunemente, en Francia, donde habia tenido nacimiento; porque además de la censura de ella hecha por el obispo diocesano y conservada en toda su fuerza por el concilio, la autoridad Real espidió un decreto que obligaba á hacer pedazos todos los ejemplares que se descubriesen de la obra proscrita, con prohibición de retener ninguno de ellos, pena de confiscación de bienes y de castigo corporal. Registróse este decreto, con la sentencia del obispo, en el parlamento, el cual declaró al propio tiempo sujetos á todas las penas de los reos de lesa magestad á cuantos se atreviesen todavía á defender la doctrina de aquel libelo detestable. Mas tuvo despues tal influjo el duque de Borgoña, que logró de la universidad una especie de desaprobación de lo que ella habia hecho contra Juan

Petit, y una revocación formal de la sentencia del ordinario sobre el mismo asunto (1). Podia entonces osar cualquier empresa, como que habia vuelto á apoderarse de la corte y de la capital. Sin embargo, estaban ya fijadas las ideas públicas; y la posteridad, á la que nunca se seduce, miró con indignación las violencias de un tirano que pueden debilitar la antorcha de la verdad, pero no apagarla.

Marchó el emperador á la conferencia de Aragon en el mes de julio de 1415, despues de la sesión diez y siete del concilio, en la que, entre las providencias que tomaron los Padres para la seguridad de este mediador agosto, decretaron la privación de bienes y de toda dignidad, aunque fuese Real, contra los que le inquietasen en el camino. Usurpación de las facultades temporales de los príncipes, al decir de ciertos críticos, y que se encuentra en otros muchos decretos de Constanza; pero estos críticos, para explicar una medida que en su sistema califican de usurpación, añaden que los soberanos, cuyos embajadores asistian al concilio, consentian en estas leyes por medio de ellos, ó á lo menos así se suponía; y alentados de su gran celo por la unión, eran los primeros que proponian unos reglamentos tanto mas á propósito para facilitarla, cuanto daban en ellos ejemplo de los sacrificios mas generosos. No obstante estos decretos y aun todo el interés que tomó el concilio por la seguridad del emperador, juzgó acertado este príncipe que le acompañasen cuatro mil hombres de á caballo, en quienes depositaba mas confianza que en todas las defensas canónicas.

Elijóse primeramente para la conferencia la ciudad de Niza, en Provenza, á la que se substituyó la de Perpiñan por un efecto ordinario de los artificios y de las

(1) Duboul t. 5, p. 332; Monstrel. l. 1, c. 176.